



Municipalidad Distrital de Ventanilla

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2013/MDV-ALC

Ventanilla, 27 de diciembre de 2013

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe N° 055 -2013-MDV-GRM, de 24 de diciembre de 2013 de la Gerencia de Rentas Municipales y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 26680, Ley de Reforma Constitucional del 7 de marzo del 2002, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante, con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 029-2013/MDV de 25 de octubre de 2013 se aprobó el beneficio tributario que condona y/o exonera deudas de arbitrios a los contribuyentes del distrito de Ventanilla que brindan un servicio de apoyo y asistencia social a los sectores más vulnerables de la población, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme se establece en el artículo 6° de la citada norma;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la norma acotada, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue su vigencia y/o dicte las disposiciones reglamentarias que resulten necesarias para su mejor aplicación;

Que, mediante Informe N° 55-2013/MDV-GRM de 24 de diciembre de 2013, la Gerencia de Rentas Municipales, indica que luego de la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 029-2013/MDV los sujetos beneficiarios de la norma han venido presentando sus solicitudes para la condonación y/o exoneración de los arbitrios municipales; sin embargo al existir un número considerable de contribuyentes que potencialmente pueden acogerse al referido beneficio, y siendo que el otorgamiento de este beneficio implica el inicio de un procedimiento administrativo con la correspondiente presentación de documentos y/o requisitos, es de opinión que se prorrogue su vigencia por un año, hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.- PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 029-2013/MDV de 25 de octubre de 2013 que condona y/o exonera deudas de arbitrios a los contribuyentes del distrito de Ventanilla que brindan un servicio de apoyo y asistencia social a los sectores más vulnerables de la población, hasta el 31 de diciembre de 2014.





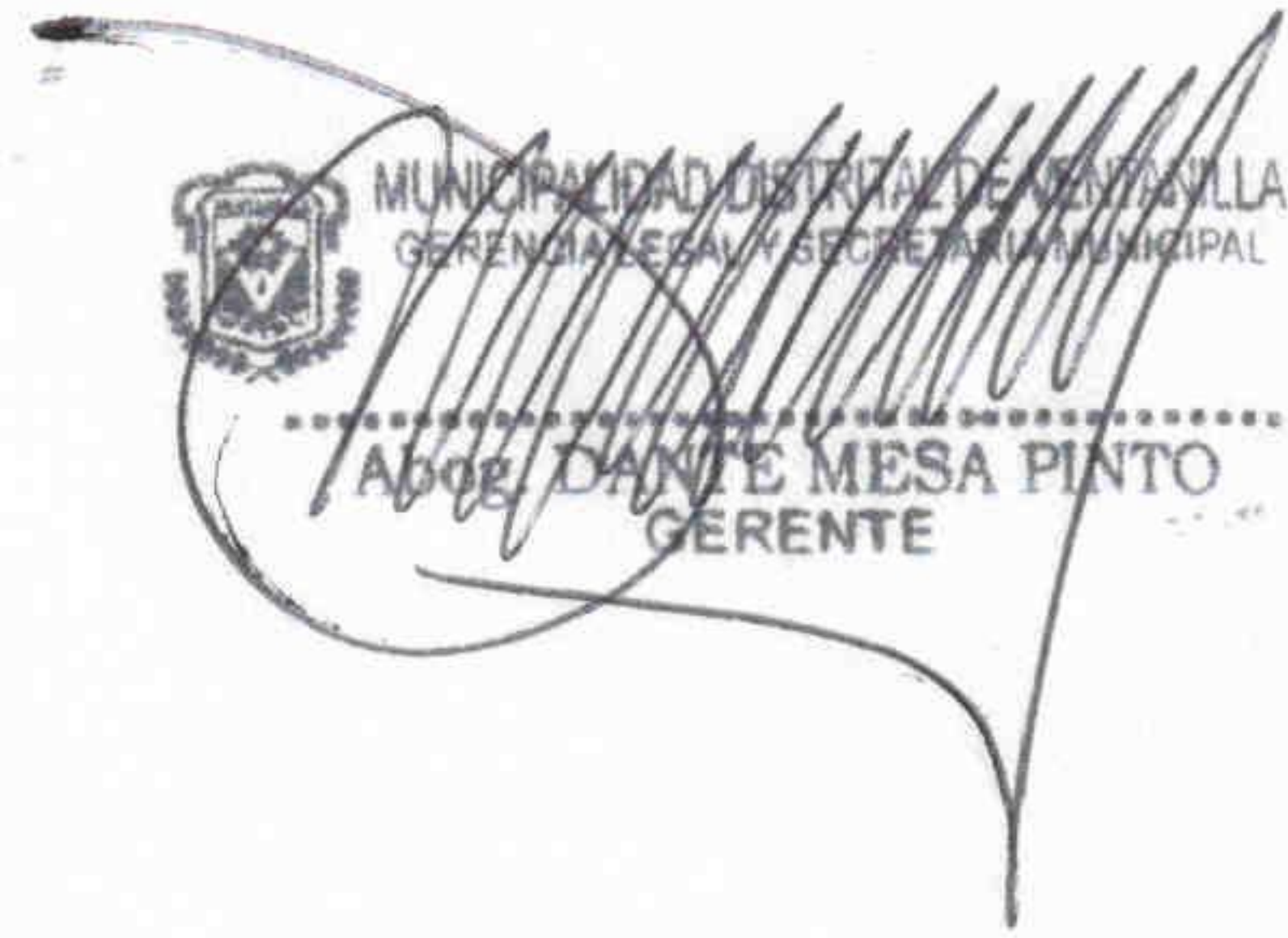


**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas Municipales y a las Subgerencias dependientes de dicha unidad orgánica, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL  
Abog. DANTE MESA PINTO  
GERENTE